



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE INSUMOS QUÍMICOS FISCALIZADOS (TRANSPORTE Y TRASLADO DE INSUMOS CONTROLADOS)
(BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS)
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2487112
(COMPONENTE2 – ACCIÓN 2.2 - ACTIVIDADES 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.13 Y 2.2.15)**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios –DSEA/ Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte y traslado de insumos químicos fiscalizados (transporte y traslado de insumos controlados) para las **Actividades 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.13 y 2.2.15 - Acción 2.2 del Componente 2** en el marco del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”, con CUI N° 2487112.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112
Actividad del POI:	AOI00016001603 - AOI00016001604 - AOI00016001605 - AOI00016001606 - AOI00016001607 - AOI00016001608 - AOI00016001609 - AOI00016001610 - AOI00016001611 - AOI00016001612 - AOI00016001613 - AOI00016001614 - AOI00016001615
Denominación de la Contratación:	Servicio de transporte y traslado de insumos químicos fiscalizados (transporte y traslado de insumos controlados) para el proyecto de inversión con CUI N° 2487112
CMN Aprobado:	126

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios en cada EEA de intervención, contribuyendo de esta manera a la adecuada ejecución de las actividades técnicas y operativas, fortaleciendo los avances e impulso de las actividades de investigación y de la gestión sostenible de los recursos naturales e **infraestructura de laboratorios de suelos y aguas foliares, garantizando de esta manera resultados analíticos confiables para la toma de decisiones en las investigaciones en curso, en beneficio de la población y el desarrollo productivo del ámbito de intervención.**

Firmado digitalmente por:
OLIVERA CONTABLES PARA
FIR 01844450.html
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2020 15:48:13-0500

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte y traslado de insumos químicos fiscalizados (transporte y traslado de insumos controlados) para las **Actividades 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.13 y 2.2.15 - Acción 2.2 del Componente 2** para garantizar el traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas, asegurando la continuidad operativa, el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de las metas físicas y financieras para la Gestión del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali", con CUI N° 2487112.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de transporte y traslado de insumos químicos fiscalizados (transporte y traslado de insumos controlados) para las Actividades 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10, 2.2.11, 2.2.12, 2.2.13 y 2.2.15 - Acción 2.2 Adquisición de materiales e insumos para los laboratorios de investigación en suelos y aguas de la Sede Central y EEAs del Componente 2 Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego, en el marco del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Áncash, San Martín, Cajamarca, Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali", con CUI N° 2487112"

El presente servicio comprende el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS

Servicio de transporte y traslado, carga y descarga **peso neto de hasta 2008 Kg**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PESO NETO (KG)
1	Ácido clorhídrico 2.5 Litro	97	Frasco	426
2	Ácido Nítrico 2.5 Litro	83	Frasco	293
3	Hidróxido de Sodio 1 Kg	148	Frasco	148
4	Carbonato de sodio 1 Kg	134	Frasco	134
5	Ácido sulfúrico 2.5 Litro	206	Frasco	948
6	Cloruro de Amonio 1 Kg	59	Frasco	59
TOTAL				2008

Lugar de origen: Instituto Nacional de Innovación Agraria Av. La Molina 1981 – La Molina

Lugar de destino: De acuerdo al siguiente detalle:

Componente 2: Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego.		
Acción 2.2. Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA		
EEA	Dirección	Cantidad
EEA El Puyallay	Carretera marginal Sur Fernando Belaunde Terry - KM 13.5 Tarapoto San Martín, San Martín	- 05 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 07 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 12 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 11 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros
EEA Baños del Inca	Jr. Wiracocha s/n Baños del Inca, Cajamarca, Cajamarca	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA ROYALTES
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 14:05:37-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Componente 2: Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego.**Acción 2.2. Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA**

EEA	Dirección	Cantidad
EEA Vista Florida	Carretera Chiclayo a Ferreñafe km.8 Picsi, Chiclayo, Lambayeque	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 07 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 12 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 11 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Donoso	Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Gobierno Regional de Lima - Perú.	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Santa Ana	Saños Grande - Hualahoyo km 8 Santa Ana, El Tambo, Huancayo - Junín	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 07 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 12 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Pichanaki	Carretera Marginal Km 74 Pichanaki Chanchamayo - Junín	- 07 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 12 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Canaán	Av. Abancay N° 299 Ayacucho, Huamanga, Ayacucho.	- 07 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Arequipa	Distrito Santa Rita de Siguas, Arequipa, Campamento de Autodema	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 07 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 12 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Illpa	Rinconada Salcedo s/n km 22 Carretera Puno - Juliaca Paucarcolla, Puno	- 07 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 11 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg

Firmado digitalmente por:
OLIVERA WILCA SOCRATES
FIR 0184445 EEA Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2026 14:05:47-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Componente 2: Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego.		
Acción 2.2. Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA		
EEA	Dirección	Cantidad
EEA Pucallpa	Centro Experimental Campo Verde, Carretera Federico Basadre km 44 Campo verde, Coronel Portillo. Ucayali	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 07 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 11 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Moquegua	Panamericana Sur km. 4.5, Sección Montalvo - Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 15 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Perla del VRAEM	Centro Poblado Samaniato - Kimbiriri, La Convención, Cusco	- 07 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 16 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 05 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg
EEA Chincha	Carretera Panamericana Antigua Sur km 205 - Chincha Baja, Provincia de Chincha, Ica	- 08 Frascos Ácido clorhídrico 2.5 Litros - 06 Frascos Ácido Nítrico 2.5 Litros - 11 Frascos Hidróxido de Sodio 1 Kg - 10 Frascos Carbonato de sodio 1 Kg - 15 Frascos Ácido sulfúrico 2.5 Litros - 04 Frascos Cloruro de Amonio 1 Kg

El contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los bienes que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de estos.

No está permitida ninguna paralización y/o suspensión temporal del servicio, en ningún momento y por ningún motivo injustificado.

Cualquier dificultad que se presente en el transporte y distribución y/o en la entrega de los bienes en los puntos de destino finales, la empresa transportista, deberá comunicar dentro de las 24 horas.

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente servicio.

Firmado digitalmente por:
 OLIVERA OLIVERA
 FIR 01844450
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/05/2020 15:00:00

6. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

Capacidad técnica

- Contar con inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados de SUNAT vigente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia:

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera similares: servicio de traslado de insumos químicos, servicio de transporte de materiales peligrosos o sustancias químicas, servicio de traslado de productos químicos o carga especializada, servicio de transporte de bienes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACION
Único entregable: Informe de la ejecución del servicio, según el detalle de acuerdo con el numeral 5 del presente TDR (adjuntando guías de remisión que demuestren el transporte de los insumos)	Hasta los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 de los TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: La ubicación de las Estaciones Experimentales Agrarias se detallan a continuación:

N°	EEA	DIRECCIÓN
1	EL PORVENIR	Carretera Marginal Sur Fernando Belaunde Terry KM 13.5 Tarapoto, San Martín, San Martín
2	BAÑOS DEL INCA	Jirón Wiracocha S/N - Baños del Inca, Cajamarca, Cajamarca
3	BAÑOS DEL INCA	Jirón Wiracocha S/N - Baños del Inca, Cajamarca, Cajamarca
4	ASTA FLORIDA	Carretera Chiclayo a Ferreñafe km.8 - Pisci, Chiclayo, Lambayeque
5	DONOSO	Carretera Chancay - Hualal km 5.6 Hualal, Hualal, Lima
6	SANTA ANA	Carretera Saños Grande - Hualahoyo Km 8 Santa Ana - El Tambo, Huancayo, Junín
7	PICHANAKI	Carretera Marginal Km. 74 - Pichanaki, Chanchamayo, Junín
8	CANAAN	Av. Abancay N° 299 - Ayacucho, Huamanga, Ayacucho

Firmado digitalmente por:
 OLIVERA VILCA SANCHEZ
 FIR 01844459 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 08/05/2020 14:06:00-0500

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Table with 3 columns: N°, EEA, DIRECCIÓN. Rows include AREQUIPA, ILLPA, PUCALLPA, MOQUEGUA, PERLA DEL VRAEM, and CHINCHA.

- INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. Los horarios establecidos son de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. y de 14:00 a 17:00 horas
- El contratista asumirá los costos de transporte y reparto de los bienes a las locaciones indicadas.

PLAZO: El plazo de ejecución es de hasta veinticinco días (25) días calendarios, contados a partir de la entrega de la guía electrónica - Bienes Fiscalizables (insumos), hasta la conformidad de la última prestación y pago

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N°2487112 y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por la prestación por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLCG, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / F x Plazo en días

Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2028 14:06:17-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Servicios
Estratégicos Agrariosinia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Ala suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En



Gobierno del Perú

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08/05/2026 15:48:39-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.



Firmado digitalmente por:
OLIVERA OLIVERAS
FIR 01844459 hard
Motivo: Doy el documento
Fecha: 08/05/2026 14:06:36-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

	Firmado digitalmente por: OLIVERA VILCA SOCRATES FIR 01844459 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/05/2026 14:06:47-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/05/2026 15:48:50-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA	

